

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

113**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 589 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 24 de octubre de 2011.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 589 de 2011, seguidos por falta contra la propiedad intelectual, contra don Bathie Niang, don Aladji Diouf y don Aboubikrine Ndiaye, habiendo sido parte el ministerio fiscal, asistiendo el letrado señor De las Barreras del Valle.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Bathie Niang, don Aladji Diouf y don Aboubikrine Ndiaye, como autores responsables de una falta contra la propiedad intelectual del artículo 623.5 del Código Penal, a la pena de veinte días, a razón de una cuota diaria de 2 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aboubikrine Ndiaye, a don Aladji Diouf y a don Bathie Niang, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/16.005/12)